




Firmado digitalmente por GONZALES DUEÑAS Luis Felipe FAU 20562836927 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2025 10:38:00 -05:00

Firmado digitalmente por QUIROZ UGAZ Carmen Rosa FAU 20562836927 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2025 09:11:27 -05:00

**CONTRATO MENOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE			
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)			
ADQUISICIÓN DE CISTERNA DE AGUA 5,000 LITROS PARA LA ATFFS AREQUIPA EN EL MARCO DEL PI 2319877 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION DE LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – ATFFS AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA			
III. META DEL POI VINCULADO (Obligatorio)			
Meta: 13 Actividad Operativa: AOI00150301589			
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)			
Objetivo General: Adquirir un recipiente de almacenamiento de agua con capacidad de 5,000.00 litros para garantizar el abastecimiento de agua segura para consumo humano en la sede de la ATFFS Arequipa.			
Objetivos Específicos: Asegurar el suministro continuo de agua para el personal; contribuir a la salubridad y bienestar de los trabajadores; y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales			
V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)			
Nº	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	TOTAL
1	Cisterna de agua 5,000 Litros	<p>Capacidad mínima: 5,000 litros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material: Polietileno de alta densidad, grado alimenticio. - Resistente a rayos UV y condiciones climáticas extremas. - Boca de hombre con tapa hermética. - Incluye conexiones de entrada y salida de 2" pulgadas. <p>Medidas:</p> <p>Largo: 2.22 metros</p> <p>Altura: 1.67 metros</p> 	01



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OBSERVACIÓN: Para la presentación de ofertas el Postor deberá presentar la Ficha Técnica de los productos ofertados, los mismos que deberán contener cada una de las características descritas en los párrafos anteriores. Asimismo, la Ficha Técnica deberá estar en idioma español y/o en traducción simple al idioma español.

VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No corresponde

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde

VIII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

Para la presente compra se aplicará la garantía comercial y será conforme al siguiente detalle:

ALCANCE: Contra defectos de diseño, fabricación, fallas técnicas y/o calibración.

CONDICIONES: El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo de los bienes, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.

PERIODO: La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de doce (12) meses.

INICIO DE CÓMPUTO DEL PERIODO: A partir de la fecha de la recepción de los bienes.

IX. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

X. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de contratación.
Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
No tener impedimento para contratar con el Estado.
Contar con experiencia mínima de tres (3) contrataciones de ventas de bienes iguales y/o similares.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Plazo: El proveedor hará la entrega de los bienes hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Lugar: El proveedor deberá hacer la entrega del bien en local de la ATFFS Arequipa, sito en Urb, Cooperativa universitaria D-12, Arequipa

Al momento de la entrega de los bienes, el contratista deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía comercial bajo las condiciones señaladas en el numeral VIII Garantía Comercial.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del bien será otorgada por la Oficina General de Administración, previo visto bueno e informe del responsable de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Arequipa, previa verificación de los productos entregados-.

De existir observaciones, el SERFOR comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días hábiles.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Se realizará un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta que indique el cumplimiento del numeral V de las Especificaciones técnicas
- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Comprobante de pago (factura).
- Garantía del producto de doce (12) meses por defectos de diseño y/o fabricación.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)



<p>En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.</p> <ul style="list-style-type: none"> La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula: $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>
<p>XVIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</p> <p>NO APLICA</p>
<p>XIX RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO(Obligatorio)</p> <p>La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido. -Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo. -Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación. -Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes. -Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria. - El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo. <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física</p>
<p>XX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS(Obligatorio)</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</p> <p>Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias</p>
<p>XXI. GESTION DE RIESGOS (obligatorio)</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>XXII. GARANTIA (obligatorio)</p>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"